



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIDADANA

“AÑO DE LA CONSOLIDACION Y RECUPERACION ECONOMICA”

AV. 02 DE ENERO S/N – FRENTE PLAZA DE ACOMAYO



ESPECIFICACIONES TECNICAS N.º 12 – 2025 – MDCH-SG/SC

ADQUISICIÓN DE SIRENAS Y CIRCULINA PARA CAMIONETA PARA LA UNIDAD VEHICULAR ASIGNADA A SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIDADANA.

UNIDAD EJECUTORA:	SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIDADANA
ACTIVIDAD POI:	PATRULLAJE MUNICIPAL, MIXTO Y INTEGRADO
DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN:	ADQUISICIÓN DE SIRENA Y CIRCULINA PARA CAMIONETA PARA LA UNIDAD VEHICULAR ASIGNADA A SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIDADANA

I. FINALIDAD PUBLICA

Contar con unidades vehiculares operativas con sus respectivas sirenas y circulinas, permitiendo brindar un mejor servicio de protección y seguridad a la ciudadanía. Realizando operativos multisectoriales en la ciudad a fin de prevenir, contrarrestar y/o neutralizar el accionar delincriminal. Asimismo, brindar la atención al público usuario u administrado con atención a las llamadas de emergencias solicitadas por la ciudadanía.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL:

Adquisición de sirenas y circulina para la camioneta de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana.

III. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION:

El área de seguridad Ciudadana tiene como misión brindar seguridad ciudadana mediante patrullajes preventivos, atención de emergencias y presencia disuasiva en el distrito. Para ello, cuenta con vehículos oficiales que deben estar debidamente identificados y acondicionados para cumplir con su función.

IV. ALCANCE , DESCRIPCION DE LOS BIENES

Los equipos a adquirir son los siguientes:

ITEMS	DISCRIPCION	U.M.	CANTIDAD
01	CIRCULINA DE LUCES PARA VEHICULO (Camioneta)	UND	01
02	SIRENA	UND	01

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CADA EQUIPO A ADQUIRIR

CIRCULINA DE LUCES PARA VEHICULO (Camioneta)

- KIT DE BARRA COMPLETO
- BARRA DE LUCES AZUL Y BLANCO (120cm l x 30cm A)
Carcasa de policarbonato e interior de aluminio
Luces blancas frontal y laterales
22 módulos
88 leds



SIRENA DE 12 V

- SIRENA
- 86 W a 100 W 12 V

PARLANTE

- 100 W 12 V
- Poder: 86 W
- Amperios: 7.2 A
- Manera de trabajo: Brillante
- Fijado de soportes y tornillos
- Altavoz con potencia de 100 W





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO
SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
“AÑO DE LA CONSOLIDACION Y RECUPERACION ECONOMICA”
 AV. 02 DE ENERO S/N – FRENTE PLAZA DE ACOMAYO



V. VALOR REFERENCIAL

El monto referencial para el servicio de ploteo vehicular de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana según estudio de mercado.

VII. GARANTIA COMERCIAL

- o La garantía comercial es de seis (6) meses como mínimo
- o **Condiciones y cobertura:**
 Si el bien adquirido presentara defectos de fabricación, dentro de la cobertura de la garantía, los productos defectuosos deberán ser sustituidos sin costo alguno por la entidad, en un plazo máximo de 10 días, computados a partir del día siguiente de notificado al proveedor.
 En caso de que las deficiencias sean imputables a la mala manipulación o practica por parte del beneficiario el proveedor no está en la obligación de reparar y/o reponer dicho bien.
 Los postores deben comprometerse a la reposición y/o cambio por defecto de fabricación que tendrá el producto entregado, por medio de una declaración jurada de forma expresa.

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Contar con RUC, activo y habido.
- Persona Natural o Jurídica.
- Registro nacional de Proveedor (activo)
- Su ficha RUC debe indicar su actividad según su actividad que realiza.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

LUGAR: La entrega del bien se va a realizar en el almacén central de la MDCH.
PLAZO: El suministro deberá ser atentado en una sola entrega en un plazo máximo de 10 días hábiles calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

IX. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio la otorga la Sub Gerencia Seguridad Ciudadana previa presentación del informe del entregable, quien verificara el cumplimiento del servicio de acuerdo a lo solicitado en el presente Especificaciones Técnicas
 La conformidad se emite en un plazo máximo de **siete (07)** días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Para la adquisición a través del Acuerdo Marco, el pago se realizará dentro de los 10 días hábiles, siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, en concordancia al artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XI. CONFIDENCIALIDAD

La entidad contratante guarda confidencialidad respecto de toda información, datos o documentación que no sea de acceso público, a la que tenga acceso directa o indirectamente como consecuencia del desarrollo de la interacción con el mercado, conforme a la normativa de la materia.

XII. PENALIDADES

Penalidad por mora: en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final. En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

donde:
 f = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
 f = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Asimismo, cuando exista incumplimiento al plazo de subsanación de observaciones, se aplica esta penalidad por cada día de atraso hasta un máximo del 10% del monto contratado de acuerdo a lo indicado en los términos de referencia.

XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley general de contrataciones públicas. de encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley general de contrataciones públicas, aprobado por decreto supremo N° 009-2025-EF.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIDADANA

“AÑO DE LA CONSOLIDACION Y RECUPERACION ECONOMICA”

AV. 02 DE ENERO S/N – FRENTE PLAZA DE ACOMAYO



El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causas atribuibles a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establecen en el reglamento para su aplicación.

XIV. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Al perfeccionamiento, el contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad contratante.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los catálogos electrónicos de acuerdo marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XV. SANCIONES

Las infracciones administrativas posibles de sanción son aquellas establecidas en el artículo 87 de la LEY 32069.

XVI. DEL PRINCIPIO DEL VALOR POR DINERO

Las entidades contratantes maximizan el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

 CODISEC

 SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIDADANA

 Victor Hugo Beillon Picon

 SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIDADANA